



# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de marzo de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

## **Sumario**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE NOMBRA NOTARIA PROVISIONAL.

Tomo CCI Número 56

SECCIÓN QUINTA



### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIONES XII, XIII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2, 4, 7, 14, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 41 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de nueve de septiembre de dos mil once, se nombró al Licenciado Enrique Sandoval Gómez, Notario Titular de la Notaría Pública 88 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli.

Que el Licenciado Enrique Sandoval Gómez por escrito de 10 de febrero de dos mil dieciséis presentó renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Notario Titular de la Notaría 88 del Estado de México, lo que se encuentra ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador del Estado declarar la terminación de la función de un Notario.

Que la Doctora Aída-Aíxa Chávez Magallanes cuenta con Constancia de Aspirante a Notario derivado del examen que presentó y en el cual, obtuvo la calificación máxima.

Que en términos del artículo 14 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un Notario Provisional de entre aquellos que hayan acreditado el examen para aspirante.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE NOMBRA NOTARIA PROVISIONAL

**PRIMERO.** Se acepta la renuncia y en consecuencia se declara la terminación del cargo del Licenciado Enrique Sandoval Gómez como Notario Titular de la Notaría Pública 88 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli.

**SEGUNDO.** Se nombra a la Doctora Aida-Aíxa Chávez Magallanes, Notaria Provisional de la Notaría Pública 88 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Enrique Sandoval Gómez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Doctora Aida-Aíxa Chávez Magallanes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notaria Provisional, debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por



setecientos cincuenta días de salario mínimo general vigente, en razón de la residencia de la Notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

# GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA (RÚBRICA). DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA
DELGADO
(RÚBRICA).